República de Colombia
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

AUTO INTERLOCUTORIO No. 605

Popayán, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: POLICARPO GONZALEZ FERNANDEZ
DDO: CLINICA LA ESTANCIA
RAD: 190013105002-2020-00108-00

El señor POLICARPO GONZALEZ FERNANDEZ, actuando por intermedio de apoderada judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de CLÏNICA LA ESTANCIA.

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión, debiendo disponerse la notificación de esta providencia en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva, para actuar al Doctor JUAN CAMILO COLLAZOS RIVERA, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.061.701.591 expedida en Popayán, portador de la T. P. No. 178.140 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor POLICARPO GONZALEZ FERNANDEZ en los términos a que se refiere el memorial poder que se allega.

SEGUNDO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor POLICARPO GONZALEZ FERNANDEZ, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 6.858.863 de Montería, en contra de CLÏNICA LA ESTANCIA, que se identifica con Nit. 817.003.166-1.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada del contenido de esta providencia en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y correr traslado para que le de contestación por el término de ley, entregándole para el efecto copia de este proveído, advirtiéndole que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM

JUZGADO 2 LABORAL
POPAYAN - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO Nº 142
De hoy 18 de 12 de 2020
Hora: 08:00 a.m.
Secretario(a)